

RESOLUCIÓN N°: 576/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

Carrera N° 4.441/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, se inició en el año 1990 y se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 221/99).

De acuerdo a la presentación realizada por la institución, las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería en Agrimensura (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1708/08), Ingeniería Electrónica (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0898/05), Ingeniería en Informática (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0887/07), Ingeniería en Minas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0205/06), Licenciatura en Geología (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga) y Licenciatura en Sistemas de Información (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0788/89).

De acuerdo a la presentación realizada por la institución, las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Gestión Estratégica de Servicios en

Telecomunicaciones (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Agrimensura (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y este Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado. La Directora tiene títulos de Licenciada en Geología, Especialista en Docencia Universitaria y Doctora en Geología, expedidos por la Universidad Nacional de Catamarca. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 4 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora. Posee categoría 3 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 38 artículos en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 2 libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

Se presenta la Ord. N° 13/05 del Consejo Superior de aprobación del reglamento de la carrera. También se presenta la Ord. N° 17/99 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de las Actividades de Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca.

El reglamento de la carrera estipula una duración mínima de 550 horas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de al menos 5 años de duración en las áreas de Geología.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, todos estables. De ellos, 26 poseen título máximo de doctor y 1 de magister. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Geología, Química, Biología, Educación y Geografía. En los últimos 5 años, 18 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 26 cuentan con producción científica y 25 han participado en proyectos de investigación. Veinticinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Seis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 14 alumnos y se han graduado 2. El número de alumnos becados asciende a 1 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Se informan 67 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a un laboratorio de informática que cuenta con un total de 48 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 6 años desde la admisión al Doctorado. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde la mayoría deben ser externos a la Universidad. Se presenta una tesis completa. Durante la visita, se pudo constatar la existencia de la otra tesis aprobada.

Se informan 6 actividades de investigación y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

No se informan mecanismos de seguimiento de la actividad docente.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que realizan los directores y codirectores de tesis.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su no acreditación (Res. CONEAU N° 229/00). Las principales debilidades de esa resolución fueron: que la carrera no contaba con un Director o Coordinador con antecedentes suficientes para ocupar el cargo, que la mayor parte de los integrantes del cuerpo docente no poseían suficientes antecedentes, que los laboratorios no contaban con el equipamiento adecuado y que la bibliografía disponible en la biblioteca no era suficiente.

2. Evaluación global de la carrera

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera, su desarrollo y su trayectoria son la existencia de la carrera de grado que la sustenta: la Licenciatura en Geología. Su puesta en marcha es beneficiosa para el desarrollo científico local y regional, contribuyendo al fortalecimiento de los cuadros docentes y de investigación.

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en la carrera de grado de la unidad académica. Algunos docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la Facultad. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La Universidad Nacional de Catamarca ha celebrado un convenio con la Universidad Nacional de La Rioja que tiene por objeto desarrollar un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir con la formación de profesionales e investigadores, a través del intercambio de información científica y técnica de mutuo interés, intercambio de profesores, investigadores y doctores con el fin de dictar cursos, conferencias y otras actividades científicas y académicas orientadas a la formulación de tesis del Doctorado en Geología; proporcionar los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas y demás material de docencia e investigación de cada institución a disposición del Doctorado. La Universidad Nacional de Catamarca es la encargada de otorgar el título y de centralizar el proceso de admisión. Se presenta copia del convenio específico celebrado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca y el Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja. El convenio está firmado por ambas partes. No obstante, aún no ha sido refrendado por las máximas autoridades de cada Universidad.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Existen actividades prácticas de laboratorio. Las mismas se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación

y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

La carrera cuenta con laboratorios de Mineralogía (Microscopía), de tratamiento de minerales, de secciones delgadas, de Sedimentología, Petrología, Química y de molienda y procesamiento de muestras. Los mismos son suficientes y cuentan con el equipamiento adecuado.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca es pertinente. Cabe señalar que los alumnos tienen acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la Nación. Se encuentra en trámite la suscripción a publicaciones especializadas.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final y la composición para el jurado evaluador son adecuadas para el presente posgrado.

Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. A modo de ejemplo se pueden citar las siguientes actividades: 1) Capacitación en riesgo y prevención sísmica, un aprendizaje para la reducción de la vulnerabilidad sísmica de la comunidad, 2) Caracterización geomorfológica y valoración de riesgos ambientales en el valle de Paclin, Catamarca, y 3) Análisis integrado de cuencas de la región andina: cuenca alta del río Abaucan, Catamarca. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. De todas formas, sería conveniente continuar incrementando la cantidad de actividades de investigación.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado. Las mismas se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera.

No se informan mecanismos de seguimiento de la actividad docente.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 14 alumnos y se han graduado 2. Se debe señalar que la matrícula ha tenido un gran crecimiento desde el año 2008 y que se prevé la graduación de 2 alumnos dentro del corriente año.

Las principales debilidades señaladas en la resolución anterior han sido debidamente atendidas: tanto la Directora como el plantel docente poseen adecuados antecedentes, el equipamiento de los laboratorios es adecuado, al igual que la bibliografía disponible en la biblioteca. En este sentido, sólo quedan pendientes las suscripciones a revistas especializadas.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe por los Consejos Superiores de ambas universidades el convenio celebrado con la Universidad Nacional de La Rioja.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de docentes y graduados.
- Se realicen suscripciones a revistas especializadas.
- Se incrementen las actividades de investigación

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 576 - CONEAU – 11